

Editorial

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, ha convocado "Ayudas para el Intercambio de Personal Investigador entre Industrias y Organismos Públicos de Investigación".

El interés de esta actuación de la Administración Española nos mueve a dar cuenta de ello en este Editorial de MATERIALES DE CONSTRUCCION, por considerar de gran importancia destacar dicha actuación.

La actividad del Sector Industrial y de la Investigación, a la que preferentemente va dirigida esta Revista, hace especialmente interesante "la potenciación del trasvase de conocimiento, métodos y técnicas que posibiliten acciones de innovación susceptibles de derivar a un mayor desarrollo tecnológico", como se enuncia en el objeto de las ayudas convocadas.

Estas ayudas son para cada una de las siguientes modalidades:

- a) Estancias de investigadores altamente cualificados de universidades y otros organismos públicos o privados de investigación en unidades de investigación y desarrollo de empresas.
- b) Contratación de jóvenes doctores para las unidades de investigación y desarrollo de empresas.
- c) Estancias de técnicos superiores cualificados de empresas en grupos de investigación de universidades u otros organismos públicos o privados de investigación.

La dotación de esas ayudas son las siguientes:

Los beneficiarios de la modalidad a) percibirán una dotación mensual idéntica a la cantidad que eventualmente les retenga la institución a la que pertenezcan durante el tiempo de concesión de la ayuda, más un suplemento de hasta un máximo de 100.000 pts. anuales.

El personal beneficiario de la modalidad b) recibirá una dotación mensual de 150.000 pts.

Los beneficiarios de la modalidad c) recibirán una subvención igual al 50 por ciento del salario que perciban en la empresa a la que pertenezcan, hasta la cantidad máxima de 150.000 pts. mensuales.

Uno de los requisitos necesarios es que el candidato sea de nacionalidad española.

La convocatoria está abierta todo el año y el período de disfrute estará comprendido entre enero de 1988 y agosto de 1989.

Una información más amplia sobre el tema se podrá solicitar de la *Dirección General de Investigación Científica y Técnica, calle de Serrano 150, 4.ª planta. 28006 MADRID.*